



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Intímase al Poder Ejecutivo Territorial a regularizar en forma inmediata, el envío de las remesas financieras que le corresponden presupuestariamente a la Honorable Legislatura Territorial, de acuerdo a las asignaciones presupuestarias aprobadas mediante Resolución Nº 031/90 de esta Honorable Cámara.

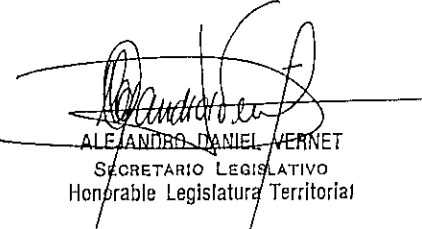
ARTICULO 2º.- Los montos correspondientes de dichas remesas, deberán calcularse al 31 de Julio de 1990, de acuerdo a la liquidación de la doceava (12ª) parte mensual del total de las cifras presupuestadas, más el ajuste establecido en el inciso 3) de las Disposiciones Complementarias aprobadas mediante la Resolución Nº 031/90.

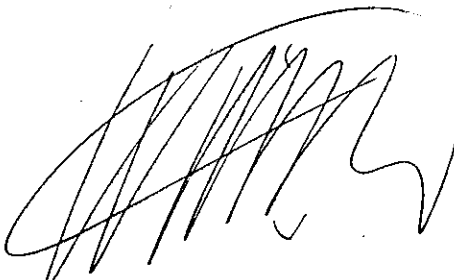
ARTICULO 3º.- Sin perjuicio de la metodología establecida en el Artículo precedente, el Poder Ejecutivo Territorial deberá atender los eventuales requerimientos financieros adicionales que surjan como consecuencia de reformulaciones presupuestarias, originadas en erogaciones no previstas, o como consecuencia de modificaciones de las pautas salariales, los que estarán sujetos a la disponibilidad de caja de la Administración Central.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese o archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 02 DE AGOSTO DE 1990

RESOLUCION Nº **084** /90.-


ALEJANDRO DANIEL VERNET
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Legislatura Territorial


WALTER RUBEN AGUERO
PRESIDENTE